

Dec. No. 247-08 que declara el año 2009, como Año del Centenario del Natalicio de Juan Bosch e integra la Comisión Nacional para conmemorar dicho centenario.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 247-08

CONSIDERANDO: Que la historia del nacimiento y preservación de la nación dominicana, organizada como República a partir de las gestas históricas de la Independencia Nacional en 1844 y de la Restauración en 1863, jornadas patrióticas señeras, protagonizadas por Trinitarios y Restauradores, marcaron el inicio y la continuación de nuestro accidentado proceso de construcción de la identidad nacional, preñado de heroísmo y de adversidades de todo tipo: crisis e inestabilidad política, gobiernos autoritarios, breves gobiernos liberales, intervenciones militares extranjeras, lucha por la soberanía, hasta desembocar en el surgimiento de la más férrea tiranía de nuestra historia, encabezada por Rafael L. Trujillo, en 1930;

CONSIDERANDO: Que es en las primeras luchas contra la dictadura trujillista donde se comienza a destacar, desde el exilio, la figura de Juan Bosch, quien junto a otros compañeros funda el Partido Revolucionario Dominicano en La Habana, Cuba, en 1939, y quien se involucra más tarde en la fallida expedición de Cayo Confites, de 1943, ambas empresas comprometidas con la magna tarea de devolverle la libertad al pueblo dominicano que sometido al yugo represivo del trujillismo, no desmayó nunca en la lucha y resistencia heroica contra un régimen de fuerza que se llegó creer con el derecho al ejercicio perpetuo del poder;

CONSIDERANDO: Que venciendo todo tipo de avatares y vicisitudes políticas y sociales, el reloj marcó la hora crucial del 30 de mayo del 1961, el tirano es ajusticiado por un grupo heroico de dominicanos, cuya acción gloriosa abrió el camino a la libertad del pueblo dominicano y a la lucha por la instauración de la democracia, contexto en el que se destaca la personalidad y el liderazgo del Profesor Juan Bosch, el que precedido por la llegada al país de una comisión del Partido Revolucionario Dominicano, el 5 de julio del 1961, participa y gana, con cerca del 60 % de los votos emitidos, las primeras elecciones libres celebradas por los dominicanos, en diciembre del 1962, dando inicio, con él a la cabeza, al más audaz experimento de gobierno democrático-liberal, del siglo XX dominicano;

CONSIDERANDO: Que a pesar de la brevedad del ejercicio gubernamental del Profesor Juan Bosch, ante los oscuros acontecimientos del Golpe de Estado del 25 de septiembre del 1963, su ejemplo positivo quedó sembrado en la conciencia nacional, al grado de motivar la acción cívico-militar del 24 abril del 1965, la que procuró la vuelta a la Constitución del 1963 y su retorno al poder sin elecciones, generando un conflicto político y militar, de guerra civil y lucha patria, cuyas consecuencias repercuten en todo el posterior devenir de la sociedad dominicana, hasta nuestros días;

CONSIDERANDO: Que desde entonces y hasta su muerte, el Profesor Juan Bosch fue y es un imbatible referente moral y político de la sociedad dominicana, gloria nacional; organizador y formador político por antonomasia; intelectual prolífico y consagrado; humanista de sensibilidad y convicciones firmes, luchador a favor de las más nobles causas de la humanidad; figura progresista y protagonista estelar del acontecer político nacional durante la segunda mitad del pasado siglo XX;

CONSIDERANDO: Que la sociedad dominicana, en su tránsito por el nuevo siglo XXI, se encuentra hoy en un momento crucial de su historia, interpelada e impactada por una era caracterizada por el fenómeno de la globalización, a partir del cual los asuntos nacionales e internacionales se condicionan en su interacción como nunca antes, guiados por cambios trascendentales en el área de la tecnología de la información y la comunicación, que achican la distancia geográfica en tiempo real, convirtiéndonos en sujetos de la aldea global, donde lo nacional o local se revalora en incesante labor por preservar las esencias fundamentales de nuestra identidad nacional;

CONSIDERANDO: Que en tal contexto y perspectiva, resulta un imperativo insoslayable y relevante acogernos al ejemplo legado por Juan Bosch, y la oportunidad que nos brinda la proximidad de la conmemoración del centenario de su nacimiento, para resaltar, cual sol brillante, los valores, principios y enseñanzas, de que hizo gala, como modo de vida, este dominicano insigne e inmenso, que debe ser motivo de inspiración a la presente y a las futuras generaciones, en la tarea por construir una sociedad donde todos nos sintamos orgullosos de formar parte de una Patria grande y vigorosa, por la que ayer lucharon y soñaron tantos buenos y valiosos dominicanos como él.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se declara el año 2009 como: “Año del Centenario del Natalicio de Juan Bosch”.

ARTICULO 2.- Se crea la Comisión Nacional para conmemorar el Centenario del natalicio del Profesor Juan Bosch, encabezada e integrada del modo siguiente;

1. Doña Carmen Quidiello de Bosch, Presidenta de Honor, en representación de la Fundación Juan Bosch, Inc.,
2. El Secretario General del Partido de la Liberación Dominicana
3. El Director Ejecutivo de la Fundación Juan Bosch, Inc.
4. El Secretario Administrativo de la Presidencia
5. La Secretaría de Estado de Cultura, en la persona de su titular
6. La Secretaría de Estado de Educación, en la persona de su titular
7. La Comisión Permanente de Efemérides Patrias, en la persona de su titular

8. La Academia Dominicana de la Historia, su representante
9. La Academia Dominicana de la Lengua, su representante
10. Un representante de las universidades dominicanas

ARTICULO 3.- También formarán parte de dicha Comisión, las siguientes personalidades: José Joaquín Bidó Medina, Bruno Rosario Candelier, Eduardo Selman, Miguel Cocco, Guillermo Piña-Contreras, Pepín Corripio, Marcio Veloz Maggiolo, Rafael Pérez Modesto, Ramón Oviedo, Freddy Beras Goico, Natacha Sánchez, Silvio Torres-Saillant y Minou Távarez Mirabal.

PARRAFO: La Comisión creará su propia estructura organizativa y escogerá entre sus miembros a los responsables de la dirección y la coordinación de los trabajos, que le otorga razón de ser.

ARTICULO 4.- Se crea el Comité de Honor Internacional del Centenario de Juan Bosch, compuesto por personalidades de todo el mundo, identificadas con su vida y obra, cuya integración será tarea inmediata de la Comisión Nacional creada por el presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil ocho (2008); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 248-08 que declara Monumento Nacional una vivienda en el Municipio de Sabana de la Mar. Provincia Hato Mayor, conocida como La Casona.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 248-08

CONSIDERANDO: que el Artículo 101 de la Constitución dispone que "toda riqueza artística e histórica del país, sea quien fuere el dueño, formará parte del patrimonio cultural de la Nación y estará bajo la salvaguarda del Estado".

CONSIDERANDO: que el Artículo 5, inciso b) de la Ley 41-00, de fecha 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura (SEC), al poner en ejecución la política cultural tendrá en cuenta preservar el patrimonio cultural de la Nación tangible e intangible, como elemento fundamental de la identidad nacional.